



JURÍDICO

CONSEJERÍA JURÍDICA

ACUERDO POR EL QUE LA LVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS VALIDA LA TERNA PROPUESTA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, PARA ELEGIR A LA PERSONA TITULAR DE LA MAGISTRATURA QUE HABRÁ DE PRESIDIR DICHO TRIBUNAL, EN CUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN DÉCIMA SEGUNDA TRANSITORIA DEL DECRETO NÚMERO CIENTO SESENTA Y CINCO.- POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN MATERIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES.-

| | |
|---------------------|----------------------------------|
| Aprobación | 2025/05/21 |
| Publicación | 2025/05/21 |
| Vigencia | 2025/05/21 |
| Término de Vigencia | 2027/08/31 |
| Expidió | LVI Legislatura |
| Periódico Oficial | 6428 Alcance "Tierra y Libertad" |



2024 - 2030

Acuerdo por el que la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos valida la terna propuesta por el Tribunal Superior de Justicia, para elegir a la persona titular de la magistratura que habrá de presidir dicho tribunal, en cumplimiento de la Disposición Décima Segunda transitoria del Decreto Número Ciento Sesenta Y Cinco.- Por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en materia del Poder Judicial del Estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original

Al margen izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD".- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- PODER LEGISLATIVO. LVI LEGISLATURA.- 2024-2027.- H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.-LVI LEGISLATURA.

La Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción II, del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, aprobó al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

En Sesión Ordinaria de Pleno del día veintiuno de mayo del dos mil veinticinco, los integrantes de la Junta Política y de Gobierno de la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, presentaron ante el Pleno el "ACUERDO POR EL QUE LA LVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS VALIDA LA TERNA PROPUESTA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, PARA ELEGIR A LA PERSONA TITULAR DE LA MAGISTRATURA QUE HABRÁ DE PRESIDIR DICHO TRIBUNAL, EN CUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN DÉCIMA SEGUNDA TRANSITORIA DEL DECRETO NÚMERO CIENTO SESENTA Y CINCO.- POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN MATERIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS", al tenor de las siguientes:

"CONSIDERACIONES

Que el 19 de mayo de 2025 se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6426 edición extraordinaria el Decreto número Ciento Sesenta y Cinco.- Por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en materia del Poder Judicial del Estado de Morelos, el cual establece, en su disposición Décima Segunda Transitoria, el procedimiento para la elección de la persona titular de la Magistratura que habrá de presidir el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Que dicha disposición transitoria ordena a partir de la entrada en vigor del

| | |
|---------------------|----------------------------------|
| Aprobación | 2025/05/21 |
| Publicación | 2025/05/21 |
| Vigencia | 2025/05/21 |
| Término de Vigencia | 2027/08/31 |
| Expidió | LVI Legislatura |
| Periódico Oficial | 6428 Alcance "Tierra y Libertad" |

2 de 5

Decreto, esto es al día siguiente de su publicación, la conclusión inmediata de la gestión de quien ocupe la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y prevé que el Pleno del Tribunal, en punto de las nueve horas del día de entrada en vigor del Decreto, celebre sesión extraordinaria con el único objeto de elegir, mediante votación secreta y por mayoría calificada de sus integrantes, una terna de entre la cual se elegirá a la persona que presidirá el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Que la terna será remitida al Congreso del Estado para su validación por el Pleno, sin mayor trámite legislativo, mediante aprobación por mayoría calificada de sus integrantes. Una vez validada, será devuelta de inmediato al Pleno del Tribunal para que proceda a la elección conforme lo dispone el Decreto.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos con fecha 20 de mayo de 2025 remitió a este Congreso del Estado, mediante el oficio signado por Juan Emilio Elizalde Figueroa, en su calidad de Magistrado elegido por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia para conducir, dirigir, coordinar y ejecutar el proceso de elección de la persona titular que presidirá este cuerpo colegiado; la terna correspondiente, misma que ha sido revisada y se ha constatado que cumple con todos los parámetros y requisitos establecidos en la disposición transitoria antes señalada, incluyendo la exclusión de personas que hayan ostentado previamente la Presidencia del Poder Judicial y la participación de personas con legitimidad constitucional para ser electas...”

Por lo anteriormente expuesto, esta LVI Legislatura aprueba el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

POR EL QUE LA LVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS VALIDA LA TERNA PROPUESTA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, PARA ELEGIR A LA PERSONA TITULAR DE LA MAGISTRATURA QUE HABRÁ DE PRESIDIR DICHO TRIBUNAL, EN CUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN DÉCIMA SEGUNDA TRANSITORIA DEL DECRETO NÚMERO CIENTO SESENTA Y CINCO.- POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

MORELOS, EN MATERIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.

ARTÍCULO ÚNICO. El Pleno de la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos valida la terna remitida por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, de entre la cual habrá de elegirse a la persona titular de la Magistratura que presidirá dicho Tribunal, en cumplimiento de la Disposición Décima Segunda Transitoria del Decreto número Ciento Sesenta y Cinco.- Por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en materia del Poder Judicial del Estado de Morelos.

La terna validada se encuentra integrada por las siguientes personas:

1. Magistrada Nancy Giovanna Montero Mercado
2. Magistrada María del Carmen Aquino Celis
3. Magistrado Javier Mújica Díaz

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado de Morelos y concluirá su vigencia una vez que culmine el procedimiento de designación establecido en la Disposición Décima Segunda Transitoria del Decreto número Ciento Sesenta y Cinco.- Por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en materia del Poder Judicial del Estado de Morelos.

SEGUNDA. Remítase de inmediato al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, para los efectos establecidos en la Disposición Décima Segunda Transitoria del Decreto número Ciento Sesenta y Cinco.- Por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en materia del Poder Judicial del Estado de Morelos.

TERCERA. Para efectos de difusión publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta



Acuerdo por el que la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos valida la terna propuesta por el Tribunal Superior de Justicia, para elegir a la persona titular de la magistratura que habrá de presidir dicho tribunal, en cumplimiento de la Disposición Décima Segunda transitoria del Decreto Número Ciento Sesenta Y Cinco.- Por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en materia del Poder Judicial del Estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original

Legislativa y en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano oficial del Gobierno del Estado.

Recinto Legislativo, en Sesión Ordinaria de Pleno del día veintiuno de mayo del dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE
LAS CC. DIPUTADAS SECRETARIAS
DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO.
DIPUTADA RUTH CLEOTILDE RODRÍGUEZ LÓPEZ
SECRETARIA
DIPUTADA GONZALA ELEONOR MARTÍNEZ
GÓMEZ SECRETARIA
RÚBRICAS.

| | |
|---------------------|----------------------------------|
| Aprobación | 2025/05/21 |
| Publicación | 2025/05/21 |
| Vigencia | 2025/05/21 |
| Término de Vigencia | 2027/08/31 |
| Expidió | LVI Legislatura |
| Periódico Oficial | 6428 Alcance "Tierra y Libertad" |

5 de 5

